



VIII FESTIVAL DE CINE LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO MARGARITA 2015

VIII CONCURSO NACIONAL DE CINE Y VIDEO COMUNITARIO

El **VIII Concurso Nacional de Cine y Vídeo Comunitario** es una sección oficial del *VIII Festival de Cine Latinoamericano y Caribeño de Margarita 2015*, organizado por el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC) y la Fundación Cinemateca Nacional entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC), la Distribuidora Amazonia Films ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, y en coordinación conjunta con las instancias del poder popular que integran la Red Popular del Cine y el Audiovisual de Venezuela.

El **VIII Concurso Nacional de Cine y Vídeo Comunitario** se efectuará del **07 al 25 de septiembre de 2015**, en todas las salas comunitarias y regionales de la Fundación Cinemateca Nacional y demás espacios comunitarios sin fines de lucro que expresen su deseo de participar.

Las inscripciones para participar en el Concurso estarán abiertas desde el día 13 hasta el día 23 de agosto del 2015.



Ministerio del Poder Popular
para la **Comunicación y la Información**

Ministerio del Poder Popular
para la **Cultura**





BASES / REGLAMENTO

Primero: Objetivo.

El **VIII Concurso Nacional de Cine y Vídeo Comunitario** tiene como objetivo incentivar la producción y difusión de la obra audiovisual realizada por individuos y colectivos cuyas obras representen visiones que expresen la cultura e identidad que constituye su acervo comunitario, estatal y nacional u otras de interés artístico.

Se entiende como **CINE COMUNITARIO** aquel que involucra y promueve la apropiación de los procesos de producción y difusión por parte de la comunidad, para interpretar su propia realidad social, política y cultural. Abarcan aquellos procesos que nacen y se desarrollan impulsados desde una comunidad organizada, cuya capacidad es suficiente para tomar decisiones sobre los modos de producción y difusión, y que interviene en todas las etapas, desde la constitución del grupo generador, hasta el análisis de los efectos que el trabajo produce en la comunidad¹.

Segundo: Participantes.

Podrán participar ciudadanas y ciudadanos venezolanos o extranjeros y extranjeras residentes en la República Bolivariana de Venezuela, en ambos casos con por lo menos cinco (05) años de residencia en la comunidad objeto de la obra audiovisual que postulen.

Tercero: Obras a postular.

Podrán participar obras de animación, documental y ficción que hayan sido producidas en el período comprendido entre el mes de octubre del 2013 y el mes de junio del 2015. La duración de

¹Fuente: *Cine Comunitario en América Latina y el Caribe*. Coordinador Regional: Alfonso Gumucio D. Fundación Nuevo Cine Latinoamericano. 2012. Pág. 23-32.

los audiovisuales no podrá exceder los veinte 20 minutos, sin excepción. No se admitirán vídeos institucionales, noticieros, ni reportajes.

Cuarto: Soporte original de la obra.

El soporte original de las obras podrá ser analógico o digital, en formato DVD - Vídeo, realizados en cámaras de vídeo digital, teléfonos celulares, tabletas u otro tipo de dispositivos.

Quinto: Inscripción.

Las obras podrán ser inscritas por personas naturales o por colectivos, en este último caso la persona que inscriba la obra deberá estar debidamente autorizada por el colectivo que representa. Se admitirá solo una (01) obra por persona o colectivo.

Sexta: Entrega de materiales.

El/la participante deberá entregar a la organización del **VIII Concurso Nacional de Cine y Vídeo Comunitario**, los siguientes recaudos:

1. Dos (02) copias del vídeo postulado en formato DVD.
2. Planilla de inscripción del concurso debidamente llena y firmada que puede descargarse en la página web del CNAC: www.cnac.gob.ve
3. Un (01) CD con la siguiente información:
 - Currículum Vitae actualizado de la persona que presenta la obra.



- Fotocopia de la cédula de identidad.
 - Ficha Técnica de la obra.
 - Sinopsis de la obra de no más de una cuartilla de extensión.
 - Foto del director, directora o colectivo en 300 DPI como mínimo.
 - Tres (03) fotos de la obra en 300 DPI como mínimo.
4. En el caso de obras presentadas por colectivos, deberá anexarse la respectiva autorización del representante del mismo.

Dichos recaudos deberán ser enviados, en un sobre cerrado, a la siguiente dirección:

Centro Nacional Autónomo de Cinematografía - CNAC

Atención: **VIII Concurso Nacional de Cine y Vídeo Comunitario**

Avenida Principal de Los Ruíces, Edificio MONACA, ala sur, piso 2, oficina A, Gerencia del Laboratorio del Cine y Audiovisual "Rodolfo Santana", Parroquia Leoncio Martínez. Municipio Sucre. Edo. Miranda. 1071.

Teléfonos: +(58) 212 -2197786

El costo de envío del material correrá a cargo del postulante.

No se admitirán para el proceso de selección aquellas obras que no posean los recaudos completos, o que no cumplan con los requisitos señalados en el presente reglamento, reservándose el Comité Organizador el derecho de aceptar trabajos que no estén sujetos a la normativa presente.



Ministerio del Poder Popular
para la **Comunicación y la Información**

Ministerio del Poder Popular
para la **Cultura**





Séptimo: Idioma.

Las obras en concurso deberán ser en idioma español o en lenguas indígenas como lengua original, en cuyo caso deberán estar subtituladas al español.

Octavo: Plazo de inscripción.

La fecha límite de inscripción es el 23 de agosto de 2015 y no habrá prórroga.

Noveno: Programación.

Al inscribir una obra en el Concurso, se autoriza en forma implícita a los organizadores para que la obra pueda ser utilizada a través de cualquier medio que consideren conveniente, para el impulso y desarrollo del Concurso.

Décimo: Comité de pre-visualización.

Todas las obras inscritas serán visualizadas por un Comité de Pre-visualización designado por la organización del Concurso, quienes revisarán si su contenido es apto para ser proyectado en horario todo usuario y se inscriben en el perfil determinado para las obras en concurso.

Décimo Primero: Contenido de las obras.

Las obras postuladas no podrán presentar escenas de incitación al consumo de sustancias ilícitas, incitación a la violencia, sexo explícito, ni promover discriminaciones de ningún tipo y su contenido deberá corresponder a la clasificación de censura A y permitir su exhibición en horario todo usuario.



Ministerio del Poder Popular
para la **Comunicación y la Información**

Ministerio del Poder Popular
para la **Cultura**





Décimo Segundo: Aceptación del Reglamento.

La inscripción y participación en el **VIII Concurso Nacional de Cine y Vídeo Comunitario** implica la plena aceptación de este Reglamento.

DE LA PREMIACIÓN

Décimo Tercero: Películas ganadoras.

Las películas ganadoras serán las elegidas por las/os espectadores de las proyecciones que se realizarán en las salas operativas de la Red de Salas de la Fundación Cinemateca Nacional y las salas y espacios comunitarios sin fines de lucro que expresen su deseo de participar a través de la Red Popular del Cine y el Audiovisual, presente en cada estado. Se premiarán las tres (03) películas que obtengan el mayor número de votos a nivel nacional.

Décimo Cuarto: Votación.

La votación será ejercida directamente por las/os asistentes a las exhibiciones de las obras concursantes. Las planillas de votación serán enviadas al CNAC por la vocería que determine cada red popular estatal conjuntamente con las/os coordinadores de cine de los Gabinetes Estadales del Ministerio del Poder Popular para la Cultura. Los votos serán contabilizados al finalizar el periodo de exhibición de todas las obras que se encuentren en concurso a nivel nacional en los formatos diseñados a tal fin, en los cuales quedará constancia de los resultados por cada sesión de la programación, y en el acta de totalización de cada estado. La decisión del público será inapelable.

Décimo Quinto: Invitación al festival.



Ministerio del Poder Popular
para la **Comunicación y la Información**

Ministerio del Poder Popular
para la **Cultura**





Los realizadores de las diez (10) obras que obtengan el mayor número de votos a nivel nacional, serán invitados a participar en la *VIII Edición del Festival de Cine Latinoamericano y Caribeño Margarita 2015*, por cuenta de la organización del evento, durante los días que este tenga lugar. Las obras correspondientes a dichos realizadores, serán exhibidas en las sedes oficiales o subsedes del Festival durante los días del evento y podrán participar de las actividades programadas en el marco del festival.

Décimo Sexto: Lugar y fecha.

La ceremonia de premiación de las obras ganadoras del presente concurso tendrá lugar en el acto de clausura del *VIII Festival de Cine Latinoamericano y Caribeño Margarita 2015*.

Décimo Séptimo: Premiación.

Las y los realizadores de las diez (10) obras que hayan obtenido el mayor número de votos a nivel nacional, participarán en un taller de realización de cinco días durante el Festival.

Las tres (03) obras ganadoras según la votación alcanzada, recibirán estatuilla y un certificado donde se mencione el lugar obtenido.

Décimo Séptimo: Derechos.

Las tres obras ganadoras de las personas naturales o colectivos participantes dentro del **VIII Concurso Nacional de Cine y Vídeo Comunitario** cederán al Centro Nacional Autónomo de Cinematografía CNAC por un período de un (1) año, los derechos no exclusivos de exhibición de la obra en cualquier medio (Cine, Televisión, DVD, Internet o cualquier otro medio electrónico) exclusivamente para el territorio venezolano.



Ministerio del Poder Popular
para la **Comunicación y la Información**

Ministerio del Poder Popular
para la **Cultura**





Para mayor información:

Visita nuestra página web: www.cnac.gob.ve

Dirección de correo electrónico: concursocinecomunitario@gmail.com

Puede seguirnos en: **Facebook:** Concurso de Cine Comunitario

Twitter: @ComunitarioCine



Ministerio del Poder Popular
para la **Comunicación y la Información**

Ministerio del Poder Popular
para la **Cultura**

